



00000008

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO GUIJARRO LASA S.A.

La compañía **LABORATORIO GUIJARRO LASA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.12.001692** de 30 de Marzo de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) ANÁLISIS DE MICROBIOLOGÍA, FÍSICA, QUÍMICA, EN ÁREAS DE ALIMENTOS, AMBIENTE, RUIDO,...

Quito, 30 de Marzo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(91084)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE LIBROS TRIBUTARIOS Y CONTABLES S.A. DILITRCSA.

La compañía **DISTRIBUIDORA DE LIBROS TRIBUTARIOS Y CONTABLES S.A. DILITRCSA**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón **GUAYAQUIL**, el 23/Marzo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.G.12.0001627**, el 5 de Abril del 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE LIBROS TRIBUTARIOS Y CONTABLES...

Guayaquil, 5 de Abril del 2012

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(91131)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: CORTEZ YÁNEZ MARTHA CECILIA

EXTRACTO

ACTOR: CASTAÑEDA LASTRA LUIS ENRIQUE.
DEMANDADO: CORTEZ YÁNEZ MARTHA CECILIA.
OBJETO: CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
EXTRACTO JUDICIAL

Al demandado **JUAN JORGE CASTRO LIBERIO**, se hace saber lo siguiente:
JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO.

No. 1589-2011-CH.

CUANTÍA: Indeterminada

ACTORA: LIDIA ELVIA RODRÍGUEZ ALVARADO

DEMANDADO: JUAN JORGE CASTRO LIBERIO.

JUEZ TEMPORAL: Dr. HÉCTOR ECHANIQUE CUEVA

SECRETARIO (E): DR. WILSON PAREDES NAVARRETE

DECRETO JUDICIAL:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, miércoles 14 de diciembre del 2011, las 15h04. Previo a calificar la demanda que antecede, el actor dentro del término que establece el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil, complete su demanda determinando con exactitud y claridad lo normado en el inciso tercero del Art. 82 Ibidem, acudiendo a fuentes de información, tales como guías telefónicas, Registro Civil, Cadulación e Identificación, Consejo Nacional Electoral con el fin de obtener los datos necesarios para ubicar la residencia de la persona que v. a ser demandada, por eso el Art. 82 Ibidem, establece categóricamente "la afirmación de que es imposible determinar la individualidad o residencia de quien deba ser citado. NOTIFIQUESE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, viernes 23 de diciembre del 2011, las 14h38. Agréguese a los autos el escrito que antecede, en lo principal la parte actora dentro del término de tres días, comparezca al despacho de esta judicatura a dar cumplimiento de acuerdo al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, martes 17 de enero del 2012, las 16h14. Proveyendo la petición que antecede tómesese en cuenta la casilla judicial señalada para recibir sus próximas notificaciones, y en lo principal, vuélvase a conceder el término de tres días para que el actor comparezca al despacho de esta Judicatura a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, martes 7 de febrero del 2012, las 11h01. **VISTOS:** Dr. Héctor Echanique Cueva, en mi calidad de Juez Temporal Segundo de lo Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas Encargado de esta Judicatura, conforme acción de personal No. 024-DP-DPSDT-2012, de fecha 17 de enero del 2012, suscrito por el Dr. Vinicio Rosillo Abarca, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas (E), avoco conocimiento de la presente causa, por el sorteo correspondiente y actuando en calidad de Secretario Encargado de la Judicatura, el Dr. Wilson Paredes Navarrete, Oficial Mayor del Juzgado según acción de personal No. 117-DP-DPSDT, de fecha 11 de marzo del 2011, suscrito por el Dr. Marco Hinojosa Pazos, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas. En lo principal, la demanda que antecede reúne los requisitos de Ley, en tal virtud se la acepta a trámite legal correspondiente en JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO. En mérito al juramento y afirmación realizado por la parte actora, de que es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, cítese al demandado **JUAN JORGE CASTRO LIBERIO**, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad y de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, para lo cual se elabora los extractos correspondientes. Agréguese la documentación adjunta. Tómesese en cuenta la cuantía, la calidad en la que comparece el Ab. Régulo Germán Villares Quintanilla conforme justifica con la procuración judicial que acompaña, así como la casilla judicial señalada para recibir sus notificaciones.- NOTIFIQUESE.-

F) El Juez Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, previniendo la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad y dentro de este distrito judicial para que reciban las próximas notificaciones.

Santo Domingo, a 6 de marzo del 20

CERTIFICO

Dr. Wilson Paredes Navarrete
EL SECRETARIO (E)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
Ab. 2-10-18 (9079)